

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa de la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO I

##### FASE DE CONCURSO

##### E) MERITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilustre Ayuntamiento de Fuente Carreteros en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran ido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

##### F) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y Privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2. De 15 a 40 horas o 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3. De 41 a 70 horas o 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4. De 71 a 100 horas o 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5. De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6. Más de 200 horas o 3 o más de 40 días: 1,00 punto.

#### ANEXO II

##### FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba

teórica de cultura general, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Carreteros, 9 de enero de 2002.- El Alcalde, Francisco Díaz Aguilar.

#### AYUNTAMIENTO DE GILENA

*ANUNCIO de modificación de bases reguladoras para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.*

Don José Manuel Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de enero de 2002, aprobó, por la unanimidad de los miembros que componen este Pleno Municipal, el reformado de las bases reguladoras para la provisión, mediante concurso-oposición reservado a promoción interna, de una plaza de Técnico de Administración General correspondiente a la OPE/2000, en el sentido de incorporar a las mismas las alegaciones puestas de manifiesto por la Delegación del Gobierno en Andalucía.

El texto definitivo de las bases reguladoras queda redactado de la siguiente forma:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION RESERVADA A PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA DEL AÑO 2000 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

##### BASES GENERALES

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición reservada a promoción interna, de la plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Gilena, incluida en la Oferta de Empleo Pública del año 2000, y que se relaciona en el Anexo a las presentes bases.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y su Anexo correspondiente y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, así como cualquier otra disposición que resulte aplicable.

### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Contar con dos años de servicios en la Subescala inmediatamente inferior de la Escala de Administración General del Ilmo. Ayuntamiento de Gilena.
- f) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, de los títulos exigidos para el ingreso en el grupo que se especifica en el Anexo de esta convocatoria.

### Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 15,03 € en concepto de derechos de examen, cantidad que deberá ser ingresada en cualquiera de las cuentas que esta Corporación tiene en las distintas entidades bancarias.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del título exigido en el Anexo correspondiente, relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

### Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución aprobando la relación provisional y/o definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, quedando la misma expuesta en el tablón de anuncios municipal. Un extracto de dicha Resolución, en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defectos de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

Las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el tablón de anuncios municipal, y podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso jurisdiccional ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

### Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

### Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que están representados en esta Corporación, a elección de sus portavoces.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un representante del personal funcionario de esta u otra Corporación con titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la escala y subescala de la correspondiente convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Tribunales se constituirán y funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

Los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecidas por el Real Decreto 236/1988.

### Octava. Desarrollo de los ejercicios.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no concurren, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las distintas pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios municipal con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

La realización de las pruebas no comenzará antes de que transcurra un mes desde la publicación en el BOP a que hace referencia el párrafo anterior.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995.

La fase de concurso será siempre previa a la de oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

### Novena. Fase de concurso.

Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos y seminarios: Se valorarán aquellos cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada, incluidos los cursos de doctorado. Podrá

otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- 1.a) Cursos de hasta 10 horas o dos días: 0,25 puntos.
- 1.b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 8 días: 0,35 puntos.
- 1.c) Cursos de 41 a 100 horas o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- 1.d) Cursos de más de 100 horas o de más de 20 días: 0,75 puntos.

2. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la forma siguiente:

- 2.a) 0,6 puntos por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Gilena en puesto de trabajo de igual o superior nivel a la plaza convocada.
- 2.b) 0,3 puntos por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Gilena en puesto de trabajo de nivel inferior a la plaza convocada.

3. Estudios Universitarios de Postgrado: Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos:

- 3.a) Poseer dos o más titulaciones académicas de las exigidas en el Anexo: 3 puntos.
- 3.b) Poseer el título de Doctor en materias afines a la plaza convocada: 2 puntos.
- 3.c) Poseer la suficiencia investigadora previa al grado de Doctor en materias afines a la plaza convocada reconocida por el Departamento de Tercer Ciclo de cualquiera de las Universidades españolas o europeas: 1 punto.

Finalizada esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilena el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Décima. Fase de oposición.

Consistirá en exponer o desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios orales y prácticos que se especifican en el Anexo correspondiente y en relación con el programa citado en el Anexo. Los ejercicios tendrán todos carácter de eliminatorios y serán leídos, en su caso, por los aspirantes si así lo decide el Tribunal.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos, y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Undécima. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Duodécima. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento de Gilena, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado final del proceso selectivo, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El aspirante propuesto que ostente actualmente la condición de funcionario de carrera estará sólo exceptuado de justificar el requisito c) de la base tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera de la correspondiente Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Gilena. Dicho funcionario deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles. El nombramiento del funcionario en la correspondiente Subescala deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases, de las que será supletoria la normativa especificada en la base segunda y cualquiera otras disposiciones aplicables.

#### ANEXO I

- 1.1. Plaza: Técnico de Administración General.
- 1.2. Escala: Administración General.
- 1.3. Subescala: Técnica.
- 1.4. Grupo: A.
- 1.5. Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- 1.6. Ejercicios:

- Primera prueba: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cuatro temas de los Grupos II, III, IV y V del programa de la convocatoria, a elegir por el aspirante de entre un total de ocho temas extraídos por sorteo, dos de cada uno de los citados Grupos. Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un período máximo de quince minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad en la exposición y la facilidad de exposición oral.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos treinta minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de diez minutos.

- Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, un informe jurídico con propuesta de resolución, a elegir por el aspirante, de entre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Los supuestos prácticos versarán sobre cualquiera de la totalidad de los temas que integran la convocatoria (Grupos I, II, III, IV y V). Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por cada aspirante. Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## PROGRAMA DE MATERIAS

## Grupo I. Derecho Político y Constitucional

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado Social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad y solidaridad territorial.

Tema 7. Los Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 8. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 9. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 10. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 11. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 13. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo.

Tema 14. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 15. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 16. La organización de la Administración de Justicia en España. Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 17. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones: El sistema español de control de la constitucionalidad de las Leyes.

Tema 18. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder: Las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación.

Tema 19. Características del Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso constituyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 20. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 21. La financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas. Recursos de las CC.AA. Especial referencia a los tributos propios, cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 22. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 23. La Administración institucional en el ámbito estatal. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 24. La Administración institucional en el ámbito autonómico. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 25. La Administración institucional en el ámbito local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 26. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las regiones. La unión económica y monetaria.

Tema 27. El Consejo de Europa. Instituciones y organización. El Congreso de poderes locales y regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

Tema 28. La Carta Europea de Autonomía local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 29. Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases: Políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

Tema 30. Los procesos de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas. Sus fases: La identificación de los problemas, la formulación de las políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica.

Tema 31. La evaluación de las políticas públicas. Continuidad y finalización de las políticas públicas.

Tema 32. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbana. Los programas e iniciativas comunitarias.

Tema 33. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas: De la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local.

Tema 34. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

Tema 35. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La nueva gestión pública. Principios y técnicas.

Tema 36. El ciudadano como cliente. La ética en la gestión pública.

Tema 37. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 38. Teoría de la organización. Evolución histórica de la teoría de la organización administrativa.

Tema 39. Estructura de las organizaciones: Las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales: Estructura simple.

Tema 40. La burocracia maquina y la burocracia profesional: Forma divisional y adhocracia.

Tema 41. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública.

Tema 42. Planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 43. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Sistemas comparados. La Función Pública: Principios constitucionales y regulación estatutaria.

#### Grupo II. Derecho Administrativo General

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 3. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma.

Tema 5. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento. Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 9. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos. Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 12. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privado. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos: El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

Tema 13. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, forma y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Las propiedades públicas. Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 16. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

#### Grupo III. Derecho Administrativo Local

Tema 1. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Clases de Entidades Locales.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las CC.AA. en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal. El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los Grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 9. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 10. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas. Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario Municipal.

#### Grupo IV. Derecho Urbanístico

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las CC.AA. y de las Entidades Locales.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 3. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 4. Instrumentos de planeamiento general: Planes Generales y Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento. Normas de aplicación directa. Especial referencia a las NN.SS. del Municipio de Gilena.

Tema 5. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 6. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de los planes.

Tema 7. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 8. Ejecución del Planeamiento. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 9. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de las declaraciones de ruina.

Tema 10. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

#### Grupo V. Derecho Financiero

Tema 1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución Española. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los Municipios, las provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 3. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base Imponible. El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 4. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 5. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 6. Las tasas. Los precios públicos. Las Contribuciones especiales.

Tema 7. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia, límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 8. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 9. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Gilena, 30 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, José M. Reina Moreno.

#### AYUNTAMIENTO DE HUELMA

*ANUNCIO por el que se hace pública la aprobación inicial, por la Comisión de Gobierno, de la modificación del proyecto de urbanización y del estudio de detalle de la UA-5, Los Lavaderos. (PP. 167/2002).*

La Comisión de Gobierno, con fechas 19 de noviembre y 11 de diciembre, ha aprobado inicialmente la modificación del proyecto de urbanización y del estudio de detalle de la UA-5, Los Lavaderos.

Se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Huelma, 16 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Leocadio Fernández García.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 8 de enero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Roberto Osborne. (PP. 151/2002).*

Por Supercable Sevilla, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Roberto Osborne.

Lo que, de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura en todo o parte de los trazados propuestos, en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.